	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 14
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

1. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

FEBRERO 2026

2. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

ÁREA ADMINISTRATIVA

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Definición de la Necesidad

El Área Administrativa del Comando General de las Fuerzas Militares, cuenta con la Sección de Peluquería la cual presta el servicio de corte a los oficiales, suboficiales y soldados del Comando General, con el fin de contribuir a la presentación personal y cumplimiento de los reglamentos de uniformes creados para el correcto uso de los mismos.

Los integrantes de las Fuerzas Militares deben lucir el uniforme con respeto, decoro y dignidad, pues de esta forma reflejan su profesionalismo y su compromiso con el país y con la institución. La adecuada presentación personal complementa el correcto uso de los uniformes, pues permite lucirlos con porte y elegancia, a la vez que se proyecta una imagen institucional sobria y disciplinada, de acuerdo con esto, se requiere contar con los elementos adecuados para prestar un buen servicio a los oficiales, suboficiales y soldados del Comando General FF.MM, por lo que se llevará a cabo la adquisición de sillas de corte y herramientas de peluquería, material que es imprescindible para desempeñar su labor, herramientas para trabajar con comodidad y de alta calidad para conseguir los mejores resultados.

Análisis del sector:

Para el presente proceso de compras y contratación de la administración pública, no se efectuará análisis alguno del sector, toda vez que se llevará a cabo mediante la modalidad de adquisición en grandes superficies que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva legal:

El Código Civil colombiano abarca el tema de los bienes y/o servicios al regular de manera general las obligaciones, en particular, al describir los diversos contratos civiles. En el régimen general de las obligaciones del código se distingue entre obligación y prestación, siendo esta última el objeto de las primeras, de manera que el objeto de la obligación es prestación. Para el presente proceso se dará plena aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021; y el cual establece:

“ ...

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal..."

De conformidad con lo anterior, la Administración considera pertinente y conducente hacer referencia que por el monto de la cuantía asignada para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, no



superan el valor de la mínima cuantía del Comando General de las Fuerzas Militares, el cual asciende para la actual vigencia hasta la suma de \$116.000.000,00.

Perspectiva económica: N/A.

Perspectiva comercial: N/A.

Perspectiva organizacional: N/A.

Perspectiva técnica: N/A.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PELUQUERÍA DEL COGFM de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades del ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
56101537	Tocadores
53131624	Paños limpiadores desechables
52121703	Paños para lavar
12161801	Geles
12161803	Aerosoles
11101518	Talco
53131607	Lociones o aceites para manos o cuerpo
53131628	Champús
51241304	Alumbre de amonio
53131604	Cepillos o peinillas para el cabello

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (CCE) en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para GRANDES ALMACENES.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Comando General cuenta con el certificado de disponibilidad No. 21926 de fecha 09 de febrero del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	10	\$2.450.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$2.806.000,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10	\$65.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$2.447.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE			\$7.768.000,00

PRESUPUESTO SEGÚN PLAN DE COMPRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO PLAN DE COMPRAS
	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES			



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 3 de 14

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

1	LAVACABEZAS	1	UNIDAD	\$ 2.450.000,00
	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
2	ROLLO PAÑOS MULTIUSOS REUTILIZABLES PARA TAREAS DE LIMPIEZA DE MÁXIMA ABSORCIÓN	35	UNIDAD	\$ 2.219.000,00
3	PAQUETE POR 5 ROLLOS PAPEL CUELLO PARA BARBERÍA O PELUQUERÍA	10	UNIDAD	\$ 587.000,00
	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS			
4	PIEDRA DE ALUMBRE	10	UNIDAD	\$ 65.000,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS , FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
5	GEL PARA ESTILIZAR EL CABELLO.	15	UNIDAD	\$ 409.500,00
6	LOCIÓN ANTISÉPTICA BARBERÍA	15	UNIDAD	\$ 760.500,00
7	TALCO PERFUMADO PELUQUERÍA	20	UNIDAD	\$ 416.000,00
8	LOCIÓN REFRESCANTE	10	UNIDAD	\$ 208.000,00
9	SHAMPOO CON MENTOL	15	UNIDAD	\$ 571.500,00
10	MAQUINA (BROCHA) QUITA PELO	5	UNIDAD	\$ 81.500,00
	TOTAL			\$ 7.768.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 21926 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2026

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Unidad Ejecutora: Comando General
 Momeno: 15-01-02-000
 Fecha y hora de emisión: 2026-02-09 3:55 p.m.

OSCAR DANIEL MOLINA MANCO
 COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en las siguientes "Items de afectación de gastos"

Número: 21926 Fecha Registro: 2026-02-09 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL

Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Ganado Tipo: Gasto: Valor Caja Mayor: Ninguno

Valor Inicial: 7 768 000,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual: 7 768 000,00 Saldo x Comprometer: 0,00

Uso Caja Mayor: Ninguno

Valor Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 21926 Fecha Registro: 2026-02-09 Monto de la operación: Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADONICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO


DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
BOGOTÁ D.D. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	Total:	2 450 000,00	0,00	2 450 000,00	2 450 000,00	0,00
BOGOTÁ D.D. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
BOGOTÁ D.D. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	Total:	2 808 000,00	0,00	2 808 000,00	2 808 000,00	0,00
BOGOTÁ D.D. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS , FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	65 000,00	0,00	65 000,00	65 000,00	0,00
					Total:	2 447 000,00	0,00	2 447 000,00	2 447 000,00	0,00

Objeto: DIADF-ELEMENTOS PARA PELUQUERÍA DEL CGFM

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

De acuerdo con lo establecido por la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano" se procedió a consultar los bienes a adquirir para la Dotación de la Peluquería, en el catálogo de virtual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Dependencia, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Valor unitario IVA 19% incluido	CANTIDADES PROYECTADAS	Costo total de la necesidad IVA incluido
	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES					
1	LAVACABEZAS	1	UNIDAD	\$ 1.768.421,00	1	\$ 1.768.421,00
	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
2	ROLLO PAÑOS MULTIUSOS REUTILIZABLES PARA TAREAS DE LIMPIEZA DE MÁXIMA ABSORCIÓN	35	UNIDAD	\$ 98.246,00	22	\$ 2.161.412,00
3	PAQUETE POR 5 ROLLOS PAPEL CUELLO PARA BARBERÍA O PELUQUERÍA	10	UNIDAD	\$ 62.681,00	9	\$ 564.129,00
	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS					
4	PIEDRA DE ALUMBRE	10	UNIDAD	\$ 6.385,00	10	\$ 63.850,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS , FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
5	GEL PARA ESTILIZAR EL CABELLO.	15	UNIDAD	\$ 35.368,00	11	\$ 389.048,00
6	LOCIÓN ANTISÉPTICA BARBERÍA	15	UNIDAD	\$ 64.345,00	11	\$ 707.795,00
7	TALCO PERFUMADO PELUQUERÍA	20	UNIDAD	\$ 25.263,00	16	\$ 404.208,00
8	LOCIÓN REFRESCANTE	10	UNIDAD	\$ 45.029,00	4	\$ 180.116,00
9	SHAMPOO CON MENTOL	15	UNIDAD	\$ 40.810,00	14	\$ 571.340,00
10	MAQUINA (BROCHA) QUITA PELO	5	UNIDAD	\$ 25.544,00	3	\$ 76.632,00
	TOTAL					\$ 6.886.951,00

 <p>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 14
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de Ejecución:

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de generación de la orden de compra, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega:

El lugar de la entrega de los bienes será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26 – 25 “Edificio Fortaleza - Ministerio de Defensa, Cuartel General de las Fuerzas Militares” previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista del COGFM.

VIII. FORMA DE PAGO:

El proveedor debe entregar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. El proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL, aprobará o rechazará la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. EL MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, a la fecha de aprobación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a las mismas, el plazo para el pago empezará a contarse a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.

Deberá cumplirse con lo siguiente:


1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde re registre: - fecha, valor de los bienes suministrados, IVA incluido según aplique y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 14
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

“ ...
PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: \$\$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co \$\$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

“ ...”

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: N/A.

X. Tipo de contrato: COMPRAVENTA.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, dará plena aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021; y el cual establece:

“ ...”

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:



1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal..
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De conformidad con lo anterior, la Administración considera pertinente y conducente hacer referencia que por el monto de la cuantía asignada para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, no superan el valor de la mínima cuantía del Comando General de las Fuerzas Militares, el cual asciende para la actual vigencia hasta la suma de \$116.000.000,00.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: N/A

B. Actualización de precios históricos: N/A.

C. Consulta SECOP:

Cotizaciones:

Se efectuó la solicitud de cotización a través del SECOP II Tienda virtual.

D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: NA

F. Información en el SIIS: N/A

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para este tipo de proceso aplica un IVA del 19%.

Ahora bien, dado que el proceso se desarrolla a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los impuestos (según aplique) y demás gastos y erogaciones están implícitos dentro de la orden de compra, correspondiente.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NECESIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADQUIRIR	LIMITACIÓN
1	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES LAVACABEZAS	1	UNIDAD	1	0
2	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) ROLLO PAÑOS MULTIUSOS REUTILIZABLES PARA TAREAS DE LIMPIEZA DE MÁXIMA ABSORCIÓN	35	UNIDAD	22	13
3	PAQUETE POR 5 ROLLOS PAPEL CUELLO PARA BARBERÍA O PELUQUERÍA	10	UNIDAD	9	1
4	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS PIEDRA DE ALUMBRE	10	UNIDAD	10	0
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS				



	QUIMICOS , FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
5	GEL PARA ESTILIZAR EL CABELLO.	15	UNIDAD	11	4
6	LOCIÓN ANTISÉPTICA BARBERÍA	15	UNIDAD	11	4
7	TALCO PERFUMADO PELUQUERÍA	20	UNIDAD	16	4
8	LOCIÓN REFRESCANTE	10	UNIDAD	4	6
9	SHAMPOO CON MENTOL	15	UNIDAD	14	1
10	MAQUINA (BROCHA) QUITA PELO	5	UNIDAD	3	2

Nota: el presente cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Se tomó el menor valor total de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el "numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén" de la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

" ...

*La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así **seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.***

" ...

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A. Requisitos Habilitantes: NA

B. Criterios de verificación jurídica: N/A.

C. Criterios de verificación Económica: N/A.

D. Criterios de verificación Financiera: N/A.

Índice de Liquidez: N/A

Índice de Endeudamiento: N/A

Razón de Cobertura de Intereses: N/A

Capacidad de Organización: N/A

Rentabilidad sobre patrimonio: N/A

Rentabilidad sobre activos: N/A

E. Capacidad residual: N/A.

F. Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: N/A

2. EXPERIENCIA HABILITANTE: N/A

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

4. CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST): N/A

5. DOCUMENTACIÓN: N/A

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación técnica. N/A

Factores de ponderación económica. N/A

Puntaje final de las propuestas. N/A



Factores de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 de diciembre 24 de 2021; y el cual establece lo siguiente:

“ ...

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.

H. Causales de rechazo. N/A.

I. Criterios de adjudicación:

Se tomó el ofrecimiento favorable de los bienes a adquirir, de acuerdo con lo dispuesto en el “numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén” de la “Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

“ ...

La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así **seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.**

“ ...

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el menor valor total de los bienes a adquirir que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, es el ofrecido por CENCOSUD, se adjudica la orden de compra a este Gran Almacén.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A.

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 2 del decreto 1860 de 2021, el cual señala:

“ ...

Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.

En mérito de lo anterior y teniendo en cuenta la modalidad de adquisición de los elementos, al igual que al presupuesto asignado para el presente proceso, la Administración se abstiene de exigir las correspondientes garantías.

XVIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A.

XIX. COMITES.

a) Comité Técnico


SV. DIEGO BOJACA VEGA
Cargo: Suboficial de Mantenimiento
C.C. 3.216.181
Teléfono: 3142976994
Email: diegboj@cgfm.mil.co

b) Comité Jurídico Estructurador:

PS. JAVIER DIAZ RUEDA

c) Comité Económico Estructurador:

PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNION - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>Página: 9 de 14</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

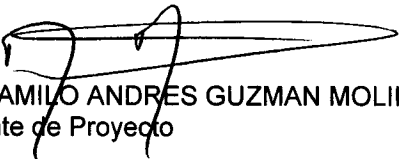
d) Supervisor del contrato

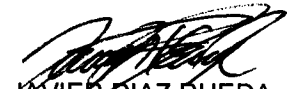
CT. WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Cargo: OFICIAL DE ESTRUCTURACION CONTRACTUAL
CC. 1.082.747.269
Correo electrónico: wilsros@cgfm.mil.co
Teléfono: 3166238494

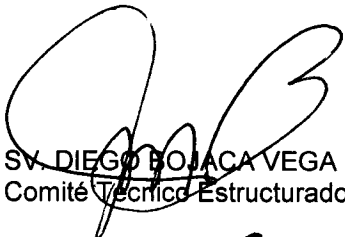
e) Gerente del proyecto

MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Cargo: Jefe de IMPRENTA COGFM
CC 1.032.439.601
Correo electrónico: camilo.guzman@cgfm.mil.co
Celular: 3102998262

Firmas:


MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente de Proyecto


PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Comité jurídico estructurador


SV. DIEGO BOJACA VEGA
Comité Técnico Estructurador


PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO
Comité Económico Estructurador




ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

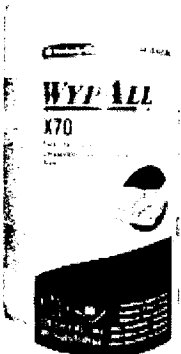
ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MOBILIARIO PARA PELUQUERIA

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LAVACABEZAS	DIADF	UNIDAD	01

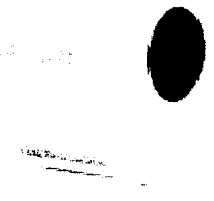
CODIGO	DESCRIPCIÓN	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA
56101537	LAVACABEZAS	




ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	ROLLO PAÑOS MULTIUSOS REUTILIZABLES PARA TAREAS DE LIMPIEZA DE MÁXIMA ABSORCIÓN	DIADF	UNIDAD	35

CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA
53131624	ROLLO PAÑOS MULTIUSOS REUTILIZABLES PARA TAREAS DE LIMPIEZA DE MÁXIMA ABSORCIÓN	

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	PAQUETE POR 5 ROLLOS PAPEL CUELLO PARA BARBERÍA O PELUQUERÍA	DIADF	UNIDAD	10




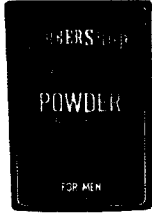
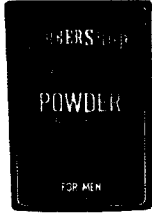
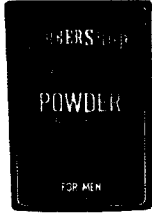



CODIGO	PUNTO ECOLOGICO DE 4 PUESTOS	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA
52121703	PAQUETE POR 5 ROLLOS PAPEL CUELLO PARA BARBERÍA O PELUQUERÍA	 IMAGEN DE REFERENCIA

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	GEL PARA ESTILIZAR EL CABELLO	DIADF	UNIDAD	15



CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA
12161801	GEL PARA ESTILIZAR EL CABELLO	 IMAGEN DE REFERENCIA

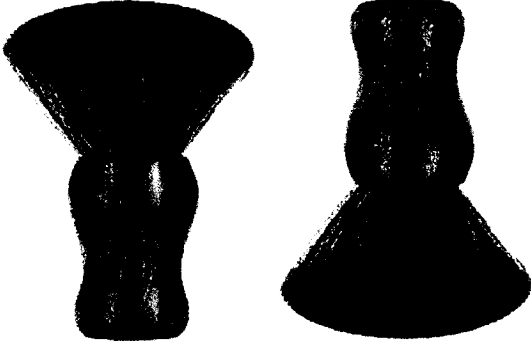
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
----------	--	-------------	------------------	----------



5	LOCIÓN ANTISÉPTICA BARBERÍA	DIADF	UNIDAD	15						
	<table border="1"><thead><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>53131607</td><td>LOCIÓN ANTISÉPTICA BARBERÍA</td><td> IMAGEN DE REFERENCIA</td></tr></tbody></table>	CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA	53131607	LOCIÓN ANTISÉPTICA BARBERÍA	 IMAGEN DE REFERENCIA			
CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA								
53131607	LOCIÓN ANTISÉPTICA BARBERÍA	 IMAGEN DE REFERENCIA								
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
6	TALCO PERFUMADO PELUQUERÍA	DIADF	UNIDAD	20						
	<table border="1"><thead><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>11101518</td><td>TALCO PERFUMADO PELUQUERÍA</td><td></td></tr></tbody></table>	CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA	11101518	TALCO PERFUMADO PELUQUERÍA				
CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA								
11101518	TALCO PERFUMADO PELUQUERÍA									
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
7	LOCIÓN REFRESCANTE	DIADF	UNIDAD	10						
	<table border="1"><thead><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>53131607</td><td>LOCIÓN REFRESCANTE</td><td></td></tr></tbody></table>	CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA	53131607	LOCIÓN REFRESCANTE				
CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA								
53131607	LOCIÓN REFRESCANTE									
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
8	SHAMPOO CON MENTOL	DIADF	UNIDAD	15						
	<table border="1"><thead><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA</th></tr></thead><tbody></tbody></table>	CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA						
CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA								



	53131628	SHAMPOO CON MENTOL			
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
9	PIEDRA DE ALUMBRE	DIADF	UNIDAD	10	
	CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA		
	51241304	PIEDRA DE ALUMBRE			
ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (1)	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
10	MAQUINA (BROCHA) QUITA PELO	DIADF	UNIDAD	05	
	CODIGO	DESCRIPCION	FOTOGRAFIA ILUSTRATIVA		

53131604	MAQUINA (BROCHA) QUITA PELO	
----------	--	--

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Se debe garantizar que los bienes a suministrar al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – son nuevos, de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, y en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros.
- Los bienes a adquirir deben tener garantía mínimo de 01 año.
- De acuerdo con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente (CCE) en los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para GRANDES ALMACENES.


MY. CAMILO ANDRES GUZMAN MOLINA
Gerente de Proyecto


SV. DIEGO BOJACA VEGA
Comité Técnico Estructurador